



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 153-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

4 JUL 2017

**VISTOS:** El proveído de fecha 13 de julio de 2017, inserto en el Informe N° 44-2017/GRP-402000-402300, de fecha 13 de Julio de 2017, el Informe N° 048-2017/GRP-402000-402300-CONTABILIDAD, de fecha 04 de Julio de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 048-2017/ GRP-402000-402300-CONTABILIDAD, el responsable de Contabilidad, se dirige al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, y le solicita la conformación del Comité para la toma del Inventario de Almacén, a fin de dar cumplimiento a la presentación de Información Financiera al I Semestre del presente ejercicio;

Que, a través del Informe N° 44-2017/GRP-402000-402300, de fecha 13 de Julio de 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba y en atención al documento citado en el primer considerando, le alcanza la propuesta de la conformación del Comité para la toma del Inventario de Almacén, la cual estará integrada por: Miembros Titulares: CPC Moisés Abidán Zapata More (Presidente), Tec. Flor de María Coveñas Huertas (Miembro) y Miembros Suplentes: Lic. Mayllin Clarivel Cienfuegos Moncada (Presidente), Lic. Jorge Adalberto Chong Rodríguez (Miembro);

Que, con proveído inserto de fecha 13 de Julio de 2017, en el Informe N° 44-2017/GRP-402000-402300, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba (e), autoriza la solicitud antes indicada, y la Oficina Sub Regional de Administración con proveído de fecha 13 de Julio de 2017, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte la Resolución conforme a lo autorizado por el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba (e);

Que, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el Artículo 10° que, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, b) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos;

Que, la Directiva N° 01 -2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 09 de julio de 2015, numeral 6.7.3.1, define al INVENTARIO como "El procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan";

Que, siendo ello así, corresponde emitir el acto administrativo que designe del Comité para la toma del Inventario de Almacén, la cual estará integrada por: Miembros Titulares: CPC Moisés Abidán Zapata More (Presidente), Tec. Flor de María Coveñas Huertas (Miembro) y Miembros Suplentes: Lic. Mayllin Clarivel Cienfuegos Moncada (Presidente), Lic. Jorge Adalberto Chong Rodríguez (Miembro);

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 153 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

14 JUL 2017

Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N°100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 16 de febrero de 2012;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité que tendrá a cargo la toma de Inventario de Almacén a fin de dar cumplimiento a la presentación de Información Financiera al I Semestre del presente ejercicio de la Unidad Ejecutora, la misma que estará integrada de la siguiente forma:

**Miembros Titulares**

CPC Moisés Abidán Zapata More (Presidente)  
Tec. Flor de María Coveñas Huertas (Miembro)

**Miembros Suplentes**

Lic. Mayllin Clarivel Cienfuegos Moncada (Presidente)  
Lic. Jorge Adalberto Chong Rodriguez (Miembro)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Comité designado en el artículo precedente formule y proponga los Lineamientos específicos de aplicación institucional que regirá el proceso de Inventario de Almacén, a fin de dar cumplimiento a la presentación de Información Financiera al I Semestre del presente ejercicio de la Unidad Ejecutora; así como, precisar calendarios, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades, debiendo evaluar y supervisar su ejecución hasta la presentación del Informe Final.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los miembros integrantes del referido Comité, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a la Oficina Sub Regional de Administración y demás estamentos administrativos pertinentes de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL